


à Cumplimiento de los Venues y Lincio  
años, que debía venir para serber dho oficio  
y otros papers en el asunto prevenidos ena  
minaron al insinuado Francisco, y haviendolo  
hallado habil y suficiente le apruvaron  
y concedieron Licencia y facultad para que  
en conformidad de lo expresado Rembra  
miendo bre y serza la Lincia escrivania  
Numeraria de dho Lincia de Lorca, y a  
signo tal como este  Mandando venga obli  
gacion de Preuentia en todos los Instrumentos  
nos que otorgare a la manera deza de Compra,  
de Ventos, y tributos, serome la razon de  
ellos en el oficio de hipotecas que se ha  
mandado establecer en todas las Caxas  
de Partido de el Reino al Cargo de sus es-  
criuanos de Asignamiento por real Pro-  
muna Sancion publicada en esta Corte en cinco  
de febrero de año pasado de mil Setecientos se-  
setenta y ocho, lo que cumplida con las Penas  
en ella impuestas: y para que conste y haverse  
Declarado no deber media anada por ser

